

582

DECRETO N° _____

TEMUCO, 06 FEB 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del municipio para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 17 de enero de 2020 que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar y sus actividades.
- 3.- La Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar Talleres de Formación para el Trabajo, actividad con 200 usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar, contemplado en la programación de actividades año 2020.

DECRETO:

- 1.- Iníciase la ejecución de las siguientes actividades del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

-Actividad: Talleres de Formación para el trabajo con 200 personas.

Nombre de la actividad	Talleres de capacitación laboral con 200 personas.
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes seleccionadas del programa jefas de hogar en situación de vulnerabilidad social.
Objetivo General de la actividad	Propiciar un mejoramiento del perfil laboral de las participantes del programa año 2020, espacio de entrega de conocimientos e información en temas relevantes del que hacer laboral y socialización de roles.
Objetivo Específico de la actividad	Desarrollo de 12 talleres de formación para el trabajo con mujeres seleccionadas el año 2020 en temas de formación para el trabajo y genero.
Fecha de la actividad	Del 16 de marzo al 05 de junio del 2020. Una vez a la semana con dos grupos de trabajo.
Cobertura estimada	200 personas participantes de la actividad.
Gasto programado	Gas por un valor aproximado de \$100.000.- Alimentos por un valor aproximado de \$500.000.-
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia, fotografías.

2.- Cronograma de los talleres

Horario de mañana

09:45 hrs. Recepción participantes
10:00 hrs. Comienzo taller de formación para el trabajo
12:00 hrs. Café y galletas

Horario de Tarde

14:45 hrs. Recepción participantes
15:00 hrs. Comienzo taller de formación para el trabajo
17:00 hrs. Café y galletas

3.- Impútese los gastos originados por el presente

Decreto de la siguiente forma:

\$100.000 al Centro de Costo 14.13.02 Cuenta 22.05.003
\$500.000 al Centro de Costo 14.13.02 Cuenta 22.01.001.002

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compra Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

5.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DZB(S)/MFB/VMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

